

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

ACTA NÚMERO 1920/18

En Valencia, siendo las 17:00 del día 20 de Noviembre de 2019, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 9)

- CH PICASSENT - C.BM.BURJASSOT

Sancionar al ARBITRO EVARISTO MARTINEZ ALBIR del equipo ARBITRAL, con MULTA DE SEIS EUROS (6 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incompleta redacción del acta (consta del equipo A responsable de equipo pero no figura ningún oficial).

Sancionar al Club CLUB HANDBOL PICASSENT, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, Transcurrido el plazo establecido reglamentariamente para subir el vídeo del partido CH PICASSENT - C.BM.BURJASSOT al servidor de la FBMCV, este Comité ha resuelto sancionar con dicho importe al referido club/equipo en aplicación del art. 54.N. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016).

- LEVANTE UDBM MARNI - SENIOR FEMENINO CLUB ESPORTIU VILLA BLANCA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ORRIOLS MARNI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, Transcurrido el plazo establecido reglamentariamente para subir el vídeo COMPLETO (sólo constan 30 minutos aprox.) del partido LEVANTE UDBM MARNI - SENIOR FEMENINO CLUB ESPORTIU VILLA BLANCA al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma misquad), este Comité ha resuelto APERCIBIR al referido club/equipo en aplicación del art. 54.N. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016).

- VALENCIA HC-PREMIUM - H. ONDA

Sancionar al Club CLUB HANDBOL CANYAMELAR VALENCIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, Transcurrido el plazo establecido



reglamentariamente para subir el vídeo del partido VALENCIA HC-PREMIUM - H. ONDA al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma misquad), este Comité ha resuelto APERCIBIR al referido club/equipo en aplicación del art. 54.N. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016).

- CLUB ALMASSORA BALONMANO - POLANENS ACTIVO SANTA POLA

Sancionar al Club POLANENS ACTIVO SANTA POLA CLUB DEPORTIVO, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

Sancionar al Club CLUB ALMASSORA BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, Transcurrido el plazo establecido reglamentariamente para subir el vídeo COMPLETO (sólo constan aprox. 33:06) del partido CLUB ALMASSORA BALONMANO - POLANENS ACTIVO SANTA POLA al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma misquad), este Comité ha resuelto APERCIBIR al referido club/equipo en aplicación del art. 54.N. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016).

- CBM ALGIRÃ'S - CB. L'ALCUDIA -MARISTAS

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ALGIRÓS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, Transcurrido el plazo establecido reglamentariamente para subir el vídeo COMPLETO (sólo constan aprox. 30:46) del partido CBM ALGIRÓS - CB. L'ALCUDIA -MARISTAS al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma misquad), este Comité ha resuelto APERCIBIR al referido club/equipo en aplicación del art. 54.N. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016).

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 9)

- C.H ALCÀESSER WALKER'S WP - C.BM. BURJASSOT

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BURJASSOT, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente no siendo igual la camiseta de todos los jugadores, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

- BALONMANO QUART A - CLUB BALONMANO ALMORADI

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ALMORADI, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar los doce jugadores de un equipo, presentando solo 11 jugadores a dicho partido..

- PINAUTO - EL PILAR VALENCIA - CB. MARISTAS ALGEMESI - 2ª N

Sancionar al JOAQUIN BRESO SANTIAGO del equipo CB. MARISTAS ALGEMESI - 2ª N, con



APERIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 35 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por las observaciones realizadas a los árbitros del encuentro que atenta al decoro o dignidad de aquellos conforme al artículo 35 en relación con el artículo 34 a) del Reglamento de Régimen Disciplinario..

Sancionar al Club SD EL PILAR VALENCIA, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, Transcurrido el plazo establecido reglamentariamente para subir el vídeo del partido PINAUTO - EL PILAR VALENCIA - CB. MARISTAS ALGEMESI - 2ª N al servidor de la FBMCV, este Comité ha resuelto sancionar con dicho importe al referido club/equipo en aplicación del art. 54.N. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016).

4. TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 5)

- CLUB BALO A MA CANALS - CITRICS MIRALEX ALZIRA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO RIBERA ALTA ALZIRA, con APERIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

- BALONMANO COMENIUS - CB TORRENT

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO JUAN COMENIUS, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Campo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO JUAN COMENIUS, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

Sancionar al Club CLUB BALONMANO TORRENT, con APERIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

- CLUB HANDBOL BENETUSSER - CLUB BALONMANO MISLATA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO MISLATA, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

5. TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 7)

- HANDBOL RIOLA - TAU RIBARROJA

Sancionar al Club CLUB HANDBOL RIOLA, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Campo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..



Sancionar al Club CLUB HANDBOL RIOLA, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

6. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 9)

- CLUB BALO A MA CANALS - EEM ALCÀESSER

Sancionar al ARBITRO JOSE BELDA VALLS del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incompleta redacción del acta (constan "responsables" de equipo pero no oficial ni entrenador alguno) tampoco consta inscrito delegado de campo y no se indica en anexo incidencia alguna..

- CLUB BALONMANO GANDÀA - TAURONS RIBARROJA

Sancionar al ARBITRO BENJAMIN LOPEZ PEREZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, or incompleta redacción del acta (constan "responsables" de equipo pero no oficial ni entrenador alguno) tampoco consta inscrito delegado de campo y no se indica en anexo incidencia alguna..

- LLORENS ELECFER BALONMANO BUÑOL - LEVANTE UDBM MARNI B

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BUÑOL, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

- CB TORRENT - CLUB HANDBOL SUECA JUVENIL MASCULÀ

Sancionar al JUGADOR ALVARO PEREZ FOS del equipo CLUB HANDBOL SUECA JUVENIL MASCULÀ, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por las observaciones e insultos formulados de palabra al árbitro del encuentro, que atentan al decoro o dignidad de aquel y su posterior amenaza verbal en el vestuario.

7. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 6)

- UNIÀ³ ESPORTIVA BETXÀ - CLUB ALMASSORA BALONMANO

Sancionar al ENTRENADOR LUIS MANUEL MARTIN RUIZ DE LA HERMOSA del equipo UNIÀ³ ESPORTIVA BETXÀ, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 35 del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el artículo 34 d) del Reglamento de Régimen Disciplinario por insultar y ofender al árbitro del encuentro atentando al decoro o dignidad de aquel..



8. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 8)

- ELDA PRESTIGIO B - POLANENS ACTIVO SANTA POLA

Sancionar al Club POLANENS ACTIVO SANTA POLA CLUB DEPORTIVO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

9. CADETE MASCULINO (JORNADA 6)

- EL PILAR VALENCIA - BALONMANO COMENIUS

Sancionar al Club SD EL PILAR VALENCIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente conforme a los requisitos contenidos en el artículo 125 del Reglamento de Partidos y Competiciones (respecto a la obligatoriedad de la colocación de los dorsales en uniforme, tanto en parte delantera como en el dorso) y lo preceptuado en el NO.RE.BA. en su norma 11; advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO JUAN COMENIUS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

- CBM BENAGUASIL - CB TORRENT

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BENAGUASIL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

- XUQUER CE ALZIRA - CLUB HANDBOL XÀ TIVA

Sancionar al ARBITRO BENJAMIN LOPEZ PEREZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incompleta redacción del acta (constan "responsables" de equipo y no constan oficiales ni entrenadores de ningún equipo)..

- CLUB BALO A MA CANALS - CLUB HANDBOL OLIVA A

Sancionar al ARBITRO JOSE BELDA VALLS del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incompleta redacción del acta (constan "responsables" de equipo, pero no figura en acta ningún entrenador ni oficial)..

- BM. MARISTAS ALICANTE - CD GARBI DENIA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO GARBI DENIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..



10. CADETE MASCULINO (JORNADA 3)

- PROMESAS ELCHE B - C.BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA B

Sancionar al Club CLUB BALONMANO MARE NOSTRUM TORREVIEJA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

11. CADETE MASCULINO (JORNADA 6)

- CLUB BALONMANO ALMORADI - C BM MARE NOSTRUM TORREVIEJA C

Sancionar al ARBITRO JOSE LORENZO GUILLAMO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incompleta redacción del acta (no constando ni oficiales ni responsable alguno en ninguno de los clubs; y no constando incidencia alguna).

12. CADETE FEMENINO (JORNADA 7)

- PEUSANS NULES ALMASSORA BALONMANO - BALONMANO CASTELLON

Sancionar al ARBITRO CARLOS GOMEZ ORTELLS del equipo ARBITRAL, con MULTA DE DOS EUROS (2 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incompleta redacción del acta (no constan ni jugadores, ni oficiales ni entrenadores...y no consta en anexo incidencia alguna); dándose la circunstancia de reincidencia. .

13. CADETE FEMENINO (JORNADA 6)

- CLUB BALONMANO VILLAR - H. FLORIDA CATARROJA

Sancionar al JUGADOR LUCIA GARCIA SAN ANTONIO del equipo H. FLORIDA CATARROJA , con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por insultar al árbitro del encuentro con expresión de menosprecio, atentando al decoro o dignidad de aquel..

Sancionar al Club CLUB BALONMANO VILLAR DEL ARZOBISPO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

- CLUB HANDBOL OLIVA - MARITIM

Sancionar al Club CLUB HANDBOL CANYAMELAR VALENCIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..



- LEVANTE UDBM MARNI B - HORNO SAN ANTON ALTO PALANCIA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO VIRGEN DE GRACIA DE ALTURA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

14. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 7)

- CHM BENIMACLET - LLORENS ELECFER BALONMANO BUÀ'OL

Sancionar al Club CLUB CHM VALENCIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

15. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 6)

- EL PILAR VALENCIA - BALONMANO COMENIUS

Sancionar al Club SD EL PILAR VALENCIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

- CBM BENAGUASIL - CB TORRENT

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BENAGUASIL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

- CLUB BALONMANO MISLATA C - BALONMANO QUART - MARITIM INFANTIL

Sancionar al Club CLUB BALONMANO MISLATA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

16. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 4)

- COLEGIO SAN AGUSTIN B - CLUB ESPORTIU VILLA BLANCA

Sancionar al ARBITRO VICTOR ALEJANDRO MARINA DEL CASTILLO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incompleta redacción del acta (constan "responsables de equipo" y sin embargo no constan ni entrenadores ni oficiales).

17. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 6)

- ILLICE AUGUSTA - ELCHE D



Sancionar al ARBITRO M^a ANGELES URBAN CILLER del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incompleta redacción del acta (no consta oficial ni entrenador alguno y sí constan "responsables de equipo ")..

- CLUB BALONMANO ALMORADI - C BM MARE NOSTRUM TORREVIEJA C

Sancionar al ARBITRO JOSE LORENZO GUILLAMO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incompleta redacción del acta (no consta oficial ni entrenador en el equipo A y sin embargo consta un "responsable" de equipo)..

18. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 7)

- CBM ALGIRÃ³S A - CLUB HANDBOL OLIVA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ALGIRÓ^s, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

19. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 4)

- C.BM. MORVEDRE B - CLUB BALONMANO BURJASSOT

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BURJASSOT, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente conforme a los requisitos contenidos en el artículo 125 del Reglamento de Partidos y Competiciones (respecto a la obligatoriedad de la colocación de los dorsales en uniforme, tanto en parte delantera como en el dorso y uniformidad de todos los miembros del equipo), advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

20. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 6)

- CLUB BALONMANO VILLAR - H. FLORIDA CATARROJA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO VILLAR DEL ARZOBISPO, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Campo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

- CD AGUSTINOS B - CLUB HANDBOL LA VILA JOIOSA

Sancionar al ARBITRO VICTOR ALEJANDRO MARINA DEL CASTILLO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incompleta redacción del acta (figuran responsables de equipo pero no oficiales ni entrenadores)..

- C.H SANTA BARBARA - BM THADER



Sancionar al Club CLUB HANDBOL SANTA BARBARA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

21. OTRAS SANCIONES Y ACUERDOS

- EQUIPO "HANDBOL RIOLA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB HANDBOL RIOLA"

Sancionar al EQUIPO "HANDBOL RIOLA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB HANDBOL RIOLA", con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por motivar el aplazamiento del partido entre C.BM.GANDÍA-HANDBOL RIOLA, de categoría cadete masculina, correspondiente a la 6ª jornada del Grupo Norte 3, y del que no hay nueva fecha y ello de conformidad con el apartado 13 de la NO.RE.BA..

22. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPROORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 - 6555 - 52 - 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

23. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIENTO EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA
Presidenta

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ
Secretaria



Calle Teruel, 15, 4º - 4
46008 - Valencia
comite@fbmcv.com

